



PROVIDENCIA, 02 JUN 2025

EX.Nº 868 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. Nº458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum Nº7.949 de 11 de mayo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición del trabajo que se indica en la parte dispositiva de este Decreto.-

**DECRETO:**

1.- Procédase por el Propietario del inmueble ubicado en calle **COUSIN N°311** a demoler el siguiente trabajo ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- Ampliación en zona de antejardín, mediante techo de estructura metálica revestida con madera. Se cubre en la parte superior, con planchas del tipo material cinc de una dimensión aproximada de 50 m<sup>2</sup>, utilizada como bodega de elementos de equipos electrónicos.

1.2.- Ampliación de un tercer nivel, ubicado sobre la propiedad, de una dimensión aproximada de 65m<sup>2</sup>. Estructura metálica revestida con madera, cubierta en su techumbre con plancha del tipo material cinc, utilizada como oficinas administrativas del rubro en cuestión.

2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.-

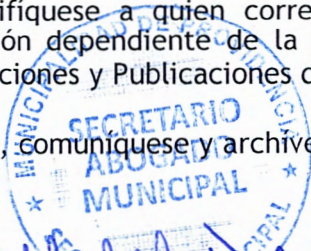
3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario.-

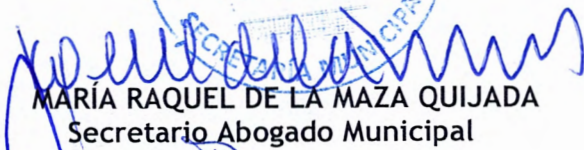
3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

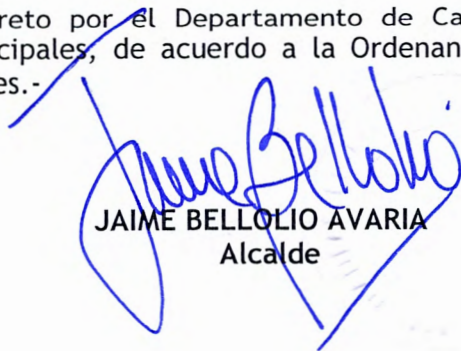
4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado  
Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Catastro e Inspección  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1728 /